

LA VERDAD

SEMANARIO POLÍTICO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto . . . 0'20

Provincias, trimestre . 2'40

Tarifa, un mes . . . 0'80

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

SANCHO EL BRAVO, 6

Año I.

Tarifa, jueves 7 de Agosto de 1930

Núm. 10

Nuevos liberales

I

Es curioso observar el fenómeno ideológico cuya gestación estamos presenciando. Por mucho que hubieran avanzado las profecías del más práctico en estas cuestiones, nunca hubieran llegado hasta el extremo de predecir que llegaría un día en el que, los fieles a la Dictadura, invocarían la libertad como lema de su ideario y si hubiera habido alguno que, vidente, lo hubiera anticipado, seguramente hubiera sido general la sonrisa escéptica que hubiera acogido tan, al parecer, ingenua o irónica idea.

¡Que sarcasmo! hablar de libertad cuando todavía no se ha apagado el eco de los tristes pasos del desterrado por expresar ideas contrarias a la Dictadura; cuando aún vibran en el aire los lamentos del confiscado por cometer la imprudencia de hablar del dictador; cuando, por la fuerza de la costumbre, se sigue todavía mirando a derecha e izquierdas, tes de hablar, por temor de ser observado por algún radio-escucha; la terrible asociación secreta que nació al amparo del odioso régimen; cuando aún está sin secarse la tinta de las célebres reales órdenes en las que se glorificaba la delación de los enemigos de la Dictadura como la mayor virtud ciudadana.

¡Libertad queremos!: claman hoy sus antiguos enemigos que, como sayones y esbirros, la perseguían. Curiosa contradicción que prueba, por sí sola, lo necesaria que es esa palabra tan escarnecida y tan agraviada por los que no supieron meditar que ella es la que eleva al hombre en su dignidad, sin el afrentoso temor del esclavo al látigo del señor.

¡Libertad para nosotros!: vuelven a gritar, ante el temor de verse medidos por el mismo rasero, juzgando el corazón ajeno por el propio.

Sí—contestamos, libertad también para ustedes aunque hayáis sido sus verdugos. La libertad no admite monopolios, y si la Dictadura la acaparó para su solo uso, no hizo otra cosa que ofenderla. Por esencia es eminentemente democrática y acude, magnánima y clemente, a todo el que la invoca sin mirar la procedencia del llamamiento. En vuestro tiempo no hubiera salido, aunque se hubiera editado en distinto pueblo, la más ingenua e inocente hoja contraria a la Dictadura y si tal cosa se hubiera hecho, sus autores hubieran pagado en Fernando Póo su atrevimiento; pero en nuestro tiempo si salen cuantos periódicos quieran aunque sean contrarios a la situación actual con la confianza del que no teme ninguna persecución.

Somrojo debía causarles al invocar esa palabra, cuyas sílabas, si tuvieran vida, sería justo se levantaran airadas para castigar a los profanadores; pero no es vengativa. Desde que ella existe, se ha visto perseguida muchas veces sin que nadie, llámese Felipe II, Fernando VII, o Primo de Rivera, hayan podido nunca abatirla; antes al contrario, han contribuido a que se la quiera y se la desee más, porque esos ataques, solo han conseguido hacer ver lo que ella vale y lo que perdemos cuando nos la quitan.

Sabe que la soberbia, la vanidad y el orgullo, son las más frecuentes debilidades humanas y por ello es comprensiva y tolerante; porque consciente de su fuerza se sobrepone, como todos los seres superiores, a estas debilidades y perdona.

No castiga. Está muy por encima de ellas, para mancharse con represalias.

Si la libertad que invocan es la grande, la de mútuo respeto, la que cobija en sus alas al grande y al pequeño, al aristócrata y al obrero, nos felicitamos por el ingreso de estos nuevos elementos en el ancho campo de las libertades; de hombres es, al fin y al cabo, rectificar; pero si la que invocan es la otra; la pequeña, la que ellos usaron y que les permitía decir, hacer y hablar cuanto quisieron mientras se maltrataba, perseguía y castigaba a los que querían expresar ideas contrarias, entonces no pedid libertad; eso no se llama así. Pedid privilegios feudales. Al menos sabremos a que atenernos con esta petición que es más clara y no se presta a confusiones.

Agregan muchos de ellos: ¿No hubiera sido más prudente y más beneficioso para el pueblo dedicar el dinero producido por el «descorche» a realizar las obras y no comprometerlo al pago de un empréstito oneroso?

Dicen otros: ¿Qué poderosa razón justificaba la operación con el Banco de Crédito Local?

Expondremos nuestro parecer.

Tuvo razón el empréstito en la soñada aspiración de don Carlos Núñez, de emular la fama de los hacendistas de «nuevo cuño»; de esos que cual Calvo Sotelo, se improvisan en épocas de anomalía gubernamental.

Era preciso aprovechar los tiempos de Dictadura. Si desaparecía, ya no había medio de figurar como un «salvador» de vidas y haciendas...

¡Vanidad de vanidades!

Cegado don Carlos Núñez, por ingéñita altanería, no escuchó prudentes y experimentados consejos. Olvidó que al concertar el empréstito arruinaba el Erario municipal. Todavía en su fatuidad máxima jactase de la obra crediticia, que apellida «grande y magnífica».

Pasión de todo criador de malos frutos. Empeñarse en disculpar sus faltas y lacras.

Comentario y refutación

Leemos en el editorial a que nos referimos (núm. 293, «Unión de Tarifa»), «cosas originalísimas».

(Salvemos, ante un error de 50.000 pesetas, en que incurrió el señor Núñez. El préstamo del Banco fué de 650.000 pesetas y no de 700.000, como dice bajo su firma.)

Asevera, que el débito contraído cuesta a la ciudad 1.575.040 pesetas, y, con una indiferencia digna de un groelandés, habla de la «mitad de la verdad».

¿Que será eso? ¿A qué se referirá don Carlos?

Aceptamos la cifra de un millón quinientas setenta y cinco mil pesetas, importe debido por un préstamo de seiscientos cincuenta mil, ¿qué mitad falta?

¿Cuál será la conceptualización del mentado señor sobre la «mitad de las cosas...?»

Insistamos, que el caso lo merece por su origen.

Confíesase—por don Carlos—, que la mitad de 1.575.040 pesetas es

Tarifa, La política y el Empréstito

SEGUNDA RACION

Prometimos, la continuidad y, en cumplimiento a lo ofrecido, vamos a seguir con tal cuestión ateniéndonos a las aventuradas afirmaciones del señor Núñez Manso en el periódico «Unión de Tarifa».

Aficionado es, el exalcalde de la U. P., a titular sus escritos con títulos rimbombantes.

Tenemos a la vista el ejemplo que sigue:
La mitad de la verdad o la mayor mentira.

Fiel a ese epígrafe, todo el artículo es una sofisticación. Aparece encubierta «la mentira», con aparentes «verdades...»

Llámase—por su autor—«obra magnífica» al empréstito y para saldarlo asegura que «solamente con lo que produce el servicio de aguas, puede atender el Ayuntamiento al pago de intereses, mientras dure el préstamo de las setecientas mil pesetas tomadas al Banco de Crédito Local de España».

La aseveración es totalmente inexacta. La demostración es sencillísima.

Es falso, de toda evidencia, que el consumo de aguas potables produzca en veintinueve años un millón doscientas mil pesetas. Sostenemos lo dicho por tener plena constancia del rendimiento del servicio.

Su montante da la cifra de treinta y cuatro mil pesetas, que próximamente en—1933—, quedará reducida. Ese ingreso anual tiene que ser disminuído por el importe de los gastos de personal afecto al suministro, capítulo que puede presuponerse en seis mil pesetas por ejercicio económico. En realidad la recaudación líquida, en estos años, sería a lo sumo, de veinte y ocho mil pesetas. Es procedente asignar una partida deducidora por «deudores», pues en toda cobranza hay que asignar un porcentaje a los «morosos» en sus acreencias a favor de fondos públicos.

Aceptando las anteriores cifras presupuestas, justo es y así lo aconsejan las normas de contabilidad descontar de esas 28.000 pesetas, las doce mil que rendía el anterior servicio, destruido por el señor Núñez Manso.

Aparece incurso el inolvidable exalcalde «en desfigurador de «la verdad»... que convierte en la «mayor mentira», atento a su espíritu de soberbia.

¿Por qué no se hizo la obra del surtido de agua con el dinero del descorche? : : : : :

Todos los vecinos de Tarifa formularían la precedente pregunta.

1.575.040 pesetas. Declaración peregrina que revela no son las reglas de Aritmética del «todo exactas». Ya hace años se publicaron tratados sobre «errores en las ciencias matemáticas».

Cree, seguramente, el eximio hacendista que la potencialidad económica del Municipio tarifeño, no le permitirá satisfacer al Banco prestario, en los plazos escriturados, el total del compromiso y, «anticipándose a los acontecimientos», presagia el fin desastroso de la operación financiera.

De ahí deduce que la mitad de una deuda es la misma cantidad prestada.

¡Lógica digna de aquellos banqueros judíos, que en tiempos antiguos prestaban a pueblos y naciones, confiados en que los intereses de amortización doblarían o triplicarían el valor del préstamo otorgado!

Poco ducho el «famoso» ex alcalde en escritos defensorios de lo indefendible, ha «descubierto» su *juego*. Tome de ello buena nota el Municipio.

Continuemos, lector: Nuestro «prestigioso economista» (así le llama «su claqué»), al cifrar en 1.575.040 pesetas lo adeudado al B. de C. L., establece la acreencia total mediante la multiplicación de 54.300 pesetas, durante veinte y nueve años.

Nosotros preguntamos:

¿Si es innegable—desgraciadamente—que el vecindario, representado por su Ayuntamiento, tiene que satisfacer durante veinte y nueve años cincuenta y cuatro mil trescientas pesetas para solventar el nefasto empréstito, cantidad que gravará el desenvolvimiento presupuestario, quiere decirnos, alguien, de qué forma y modo tendrá nuestro periódico que «ajustar» la cuenta del reembolso al Banco de Crédito local?

¿Será que nos hemos equivocado «gratuitamente» y habrá que abonar a la entidad prestataria mayor suma?

Posible es que por 650.000 pesetas tenga Tarifa que pagar más de ese millón quinientas setenta y cinco mil cuarenta pesetas, convenido—en mal Hora—por don Carlos Núñez.

No hubo paciencia prudente. Dominó la vanidad

De «estilo» ramplón es el párrafo tercero del escrito que comentamos. Copiemos su texto:

«Efectivamente, a nadie debe extrañar que al cabo de 29 años devolviendo durante ellos muy poco de la cantidad recibida, se tenga que pagar una cantidad considerable de intereses... Esto lo saben hasta en Belchite y no es nuevo...»

Replicamos:

«Efectivamente», a nadie debió sorprender que se hiciera operación tan descabellada, con un interés del 6,40 por 100, siendo concebida la operación por el financiero consabido.

Eso de largos plazos y parvas amortizaciones que duplican el préstamo,

es asunto dominado por la alta mentalidad de don Carlos, quien tiene admiradores «hasta en Belchite». No puede vivir obscurecido el aventajado discípulo de Calvo y Sotelo. Hay quien afirma fué consultado por el «malogrado» exministro cuando *lo del empréstito-oro* que tantos bienes ha producido a la nación.

—Verdades de don Pedro Grullo: «Hasta los niños de las escuelas saben sobradamente que todo capital a interés simple del cinco por ciento, al cabo de veinte años se duplica.» (Copia fiel).

LA VERDAD, opone a esa expresión mercantilista, que también los párvulos saben que «capital no tomado a premio no devenga interés», más o menos «exagerado».

Si el cacique upetista hubiera observado en su conducta al frente de la Alcaldía una «paciente prudencia», hubiera «sabido esperar», lo que él llama «obra grande y magnífica», se hubiera podido realizar—un par de años más tarde—, con dinero del «caudal de Propios», sin gravarlo con intereses de amortización.

Aportación de recursos pecuniarios y desarrollo de proyectos, hubieran sido realizados en términos previsores. Pero y... la vanidad alcaldesca del señor Núñez.

Cometió un acto que no será fácilmente olvidado por el pueblo de Tarifa.

Suelen perdonarse «las equivocaciones» a los gobernantes.

La necia vanidad no está comprendida en indulto, cuando ella acarrea la ruina del procomún.

Y, vamos a otro «particular», del repetido artículo carolingio.

Dice: «Si bien la amortización con los intereses de las 29 anualidades, a razón de 54.300 pesetas (desdichada razón), asciende a la cifra total de 1.575.040 pesetas, esto no quiere decir en modo alguno, que necesariamente tenga que costar esa suma al pueblo...»

LA VERDAD, no se explica ni acierta a comprender como una deuda totalizada no ha de abonarse íntegramente. Es un acertijo discernir lo «quiere decir» don Carlos Núñez. Eso de adeudar a un Banco 1.575.040 pesetas y luego advenir que «no es necesidad» se satisfaga tal montante, escapa a la inteligencia nuestra.

Volvemos a uno de los «títulos» del editorial de la «Unión de Tarifa».

La mitad de la verdad o la mayor mentira. Queda justificado el segundo «miembro» del epígrafe, al sostener, fresquísimo, don Carlos, que con los productos rentales del agua hay efectivo metálico suficiente a enjugar la totalidad del empréstito. Esa apreciación es falsa. La teoría de que estar pagado un débito con los rendimientos del servicio es absurda. No tiene formal asiento.

La norma a seguir, en obligada observancia a la Ley, es así:

Al contratar una Corporación un empréstito, ha de consignar sus presupuestos la cifra convenida para saldar la deuda contraída. Figurará tal concepto en su respectivo capítulo como *un gasto* y, la cifra a que ascienda es independiente del *ingreso* que pudiera obtenerse por rendimiento del servicio a que fué adscripto el crédito utilizado. Son dos cosas distintas en contabilidad.

Disculpamos a cuantos sostienen—sin capacitación específica—que cuando una «cosa» se paga con lo que «produce», ya la «cosa» «no se paga».

No podemos absolver al Sr. Núñez—por su prestancia vanidosa de financiero—si sostiene el común error. ¡Hay clases!

El asunto ha de ser más «comentado» en próximas ediciones. Por hoy basta.

El coloso de Rodas

Una figura de talla gigantesca

Frases de «La Sirena», reproducidas literalmente:

«D. Carlos Núñez y Manso, que les estorba, porque su figura, muy superior a la de todos ustedes juntos, les hace demasiado sombra...»

Suponemos que el gentilicio «ustedes» refiérese a cuantos no están ni estuvieron conformes con la actuación política de Carlitos y, se hallan en la «acera de enfrente».

Si Núñez tiene esa talla ciclópea, nos felicitamos y como los colosos no deben convivir con los humanos de tipo y estatura corriente, márchese al Olimpo, donde quizá lo admitan... hasta que lo conozcan.

Diremos, que el insignificante exalcalde no estorba a nadie.

SOMBRA FÍSICA, HACE BIEN POCA.

Críticas de pueblo

No sé a qué achacarlo; no encuentro el motivo que pueda existir para que transcurra un día y otro sin poder encontrar por ningún lado a los buenos amigos que me han ilustrado estos días con sus charlas.

He paseado por la Alameda, punto de reunión otros días, y a ninguna hora han parecido.

Tampoco por la calzada, sin perder de vista la marquesina del Círculo, lugar de recreo de los preocupados y que en otras ocasiones he visto al más grueso de ellos

en continua discusión con los socios, empleando a cada momento frases bastantes irónicas.

Casi he llegado a creer que había surtido efecto en estos señores el calibre 42, cuando de la noche a la mañana se habían eclipsado en esta forma.

Con la esperanza perdida encaminé mis pasos a casa, y al atravesar los jardines de la plaza de Santa María, observo que en uno de sus bancos, junto a las preciosas ranas, se hallaban sentados dos de que con tanto interés había buscado por otros sitios.

Hablaban en tono bajo, y como con temor a que fueran oídas sus palabras; con el pretexto de ver las flores, me acerqué a ellos cuanto pude, a fin de enterarme, lo cual conseguí en parte.

Comentaba el más anciano la actuación del exalcalde, remontándose a la fecha en que sólo era presidente de la Unión Patriótica, nombramiento que adquirió por iniciativa del señor Morales, alcalde de la dictadura en aquella fecha.

—Desengañese, usted, amigo mío—decía—; desde el momento en que se vió nombrado presidente de la Unión Patriótica, acarició la idea de hacerse cacique.

Para ello no tuvo en cuenta que había sido el señor Morales quien lo nombrara presidente, y aprovechando ausencias del mismo en la Alcaldía, en unión del secretario de la Corporación, confeccionó el presupuesto del año venidero, sin tomar parecer a nadie.

Puso precio demasiado elevado a los frutos de bellotas, sin duda para que quedaran desiertas las subastas, como ocurrió, y a espalda del Ayuntamiento comisionó a un antiguo rematador de esas dehesas para que vendiese las bellotas como si hubiera sido cosa propia.

—Hombre, por Dios, que me parece que está exagerando mucho en lo que dice—exclamó el compañero.

Nada de eso sabía el alcalde, que creo estaba enfermo; al enterarse como era consiguiente, tuvieron rozamiento, y de ahí vino el trabajo en Cádiz para la destitución del mismo, y ocupar él la Alcaldía, quedándose al conseguirse, dueño y señor absoluto del Ayuntamiento.

—Y dígame usted, ¿no se murmuraba por entonces que la causa principal del disgusto de ambos era porque Morales no quería gravar al pueblo con lo del empréstito, y al otro se le metió en la cabeza hacerlo, y por eso trabajó para echarlo fuera de la Alcaldía?—le dijo el otro.

—También se susurraba eso, y claro, quizá ambas cosas contribuyan para ello—agregó—. Ya posesionado de la Alcaldía, principió por nombrar concejales que le debieran favores particulares, para poder contar incondicionalmente con ellos; por este motivo hizo y deshizo cuanto tuvo por conveniente, llegando al extremo de exigirle a la permanente le dieran un voto de confianza para sin consultar con nadie hacer su capricho.

Confeccionó los presupuestos a su antojo, aumentándole los sueldos a los empleados que le eran... más simpáticos sin duda; dándose el caso de que al segundo oficial de contaduría le asignara más sueldo que al primero, y que sigue cobrando en la actualidad.

Dígame usted con sinceridad, si no tengo razón. ¿No son estas cosas para poder decir de quien las hace que es un cacique?

—No lo quito la razón, pero se aumentan muchas cosas, y a veces se le da importancia a lo que no la tiene—añadió el amigo.

—Pero, hombre de Dios, si aunque no se quiera hay que hablar, ya que tanto tiempo hubo que estar callado; si cuando se vió en el poder no había más voluntad que la suya; si se dió el caso, cuando las expropiaciones para la reforma del Miramar, de mandar echar fuera de las casas a los vecinos, sin consultar con los dueños, y hasta hay quien añade que algunos todavía no han cobrado.

—Le repito que serán suposiciones; no puedo creer que le adeuden a nadie por ese concepto—le contestó.

—¿Ah, no lo cree usted? Pues yo conozco uno que, si no es en lo del Miramar, para el caso es igual: a la antigua dueña de los terrenos donde están enclavados los depósitos de las aguas, se le adeudan su importe.

A esta señora, que es viuda y no tiene más patrimonio que esas tierrecitas, le notificaron que en sus terrenos había que construir los depósitos para el agua, y ella, obrando caballerosamente, contestó que podía disponer el Ayuntamiento de los que necesitara para ello, y en cuanto a precio lo dejaba a elección del señor Alcalde, porque creía lo haría en conciencia, y tan en conciencia lo hizo, que dejó de ser alcalde sin haberle abonado un céntimo.

—¿Y será posible que ni siquiera le moviera a pagarle el hecho de ser viuda y no tener otro medio de vida que la pequeña renta que le producían esas tierras, mermadas en parte con tal motivo?—añadió su interlocutor.

—Pues, así es; no le han pagado aún, pero en cambio hubo dinero para emplearlo en vanidades y tonterías.

En cuanto a los pobres empleados también sufrieron lo suyo. Habrá usted leído el caso de Guitar, y el del antiguo guardia municipal de Facinas, con más de veinte años de servicio, lo destituyeron por la enorme falta de ser honrado y cumplir con su deber, llevando la cosa al extremo de construir un garage en la aldea para hacerle competencia en la empresa de viajeros que tenía el hijo.

Otro caso digno de censura por el perjuicio que le ocasionó, el cometido con el empleado por guerra señor Amaya, y algunos otros más que no recuerdo de momento.

Por eso recordará usted que cuando leíamos en "La Unión" lo que escribían con motivo de la cesantía de su director señor Terán, aún me causaba risa, pues era debido a que sabía todo y pensaba en lo desmemoriado que eran estos señores, que tan pronto se olvidaban de sus actos.

Ahora bien, que le queda la satisfacción de poder decir que, de los alcaldes que ha tenido Tarifa, a ninguno se le ha homenajeado en Facinas como a él.

¿Cuándo se vieron las fuerzas vivas de esta aldea y sus alrededores asistir con más civismo y voluntad a un banquete, como al que fué organizado en su honor?

¡Nunca! Jamás se presenció allí otro igual. Aparte de que se hiciera en los vasos alguna cosa que no es corriente en estos actos, en lo demás reinó la alegría, el gozo, la fraternidad y, sobre todo, se habló mucho y se prometió más, y con vivas y

aclamaciones al homenajeado se dió por terminado aquel acto, del que guardaremos por mucho tiempo grato recuerdo.

Fórmese usted juicio, amigo Luis, de lo grande que sería la satisfacción experimentada por el organizador, al ver reunido espontáneamente a tan considerable número de personas de todas las clases sociales.

Y ahora recuerdo: no le he dicho nada referente al arreglo de la calle de la Luz; como es tarde, lo dejaremos para otro día, si le parece.

Sean cuantos vieren y entendieren

Que, en el periódico "Unión de Tarifa" se anuncia, para general conocimiento, la próxima llegada a esta ciudad de D. Carlos Núñez y Manso (q. D. g.)

Al arribar al pueblo de su devoción charlará sobre el terreno con sus paisanos, acerca de la realidad de UN PANORAMA descripto por "Troya".
(Para mejor inteligencia se advierte, que eso del "panorama" llámase en castellano "carnicería".)

Salmos de David

Escudriñe el logrero toda su hacienda.

—Por cuanto no se acordó de usar de misericordia.

—Y persiguió al hombre desvalido.

He sido quitado de enmedio como la sombra, cuando va declinando, y he sido sacudido como la langosta.

—Y yo he sido el oprobio de ellos: víéronme y menearon sus cabezas.

—Ayúdame, Señor, Dios mío: Sálvame según tu misericordia.

Mírame mi abatimiento y librame.

—Juzga mi causa y redímeme: dame vida por tu palabra.

—Muchos son los que me persiguen y atribulan.

—El principio de tus palabras verdad: todos los juicios de tu justicia son para siempre.

No ladees mi corazón a palabras de malicia.

—Pon, Señor, una guardia a mi boca, y a mis labios una puerta, que los cierre a la redonda.

—El justo me corregirá y me reprenderá con misericordia.

Me he acordado de los días antiguos.

—He tendido mis manos a *Ti Serafin*: mi alma a *Ti* como una tierra sin agua. Y no me amparas.

—¡Ay de los que olvidaron al Señor traicionando su poder y olvidando mercedes. Vivirá el bueno, pereciendo los falsos de corazón!

—Pedid a Jehová perdón y misericordia.

ZABULON-RABBI.

LOS «GENIOS» LABORAN

Al servicio y devoción de Tarifa

No puede estar en reposo nuestro buen Carlitos.

La quietud está reñida con su temperamento.

Sin grandes iniciativas, la vida es amarga.

Por algo es genial.

Su cortesía iguala a su mentalidad.

Prueba «al canto».

Fué aludido por «Troya», en la *Unión*, y, sin pérdida de tiempo, responde amabilísimo.

El caso fué... que «Troya» escribió cierto candoroso suelto sosteniendo «debiera crearse una carnicería cooperativa, para abaratar ese artículo de primera necesidad».

Como remate de su proyecto, requirió a Núñez a que fuera «el alma y la cabeza visible de la Cooperativa».

Agradecidísimo Carlos a que todavía haya buenas personas que de su nombre se acuerden, llama a «Troya» estimado compañero. ¡Qué cosas se escriben! Luego, como no se conforma con su retiro forzoso (sin haber), sostiene nuestro Carlitos «está dispuesto a corroborar con hechos, cuando haga falta que Tarifa le tiene siempre a su disposición».

Meditemos.

¿Cree el lector, sencillo, que el fracasado exalcalde acoge el pensamiento «troiano» con intención sana, guiada solamente, por el bien público?

¿Por qué Núñez y su «estimado compañero», no iniciaron eso de la cooperativa en los tiempos de mando y mangoneo?

¿A qué ofrecerse tanto al «servicio y devoción de sus paisanos», cuando el infatuado excacique nunca les guardó las merecidas consideraciones?

Contestamos, a tales interrogantes con frases del mismo Núñez Manso.

Si se espera que alguien «levante bandera», aquí estoy. Es un nuevo cargo que se adscribe: *pendonista*.

Ofrece a su amigo «Troya» no ha de faltar «padrino» a la iniciativa lanzada.

Unamos al oficio de «pendonista» el más alto de «padrino», de la nonnata obra cooperativista.

Ya nos parece estar viendo el letreiro del establecimiento futuro.

Gran Carnicería Cooperativa. Creador TROYA.—Padrino y abanderado D. Carlos Núñez (de la finada U. P.) Entrada libre. Pasen y veran.

Esperemos el suceso. «Los genios laboran».

Adelante.

TE-KALÉ



Nuevo prontuario de periodismo culto y decente

De texto en la acreditada Academia «La Sirena», calle Santa Rufina número 19, Sevilla

Del vocabulario usual en dicho Centro y que puede apreciarse (valga la frase) en el periódico «órgano» de la Academia, copiamos:

«Gandinga; un viejo cocodrilo, cazado a lazo en un cañaveral...»

«Gandinga, le muerde al señor Morales... después le ladra a don Manuel Marset».

«Y cuando ya no sabe a quien tirarle un bocado, se líaa con don Salvador Pérez...»

¡Qué lenguaje más limpio y culto!

A pesar de tales términos incorrectos, a nosotros, a los que escriben LA VERDAD, se les llama «hidrófobos»...

La «Academia del bien hablar» cultiva también en sus aulas la redacción de anuncios periodísticos de lo más escogido para uso de libelos.

El profesorado es muy competente.

Una de las especialidades del «Seminario de periodistas» (Santa Rufina 19, Sevilla), muy calificada, consiste en «inventar apodos», enseñando así el modo hábil de eludir desagradables incidentes personales.

Léase cualquier número de «La Sirena», órgano académico y os conveneceréis, amables lectores.

Si otro periódico dice algo que no es grato, se dicta por el Rector anatemática y excomunión mayor.

Véase la clase:

Todo periódico que «haga campañas» contra don Carlos Núñez «es un libelo».

«Quienes las inspiren, unos desaprensivos que no merecen la beligerancia ni el saludo de ninguna persona decente».

Queda declarado que no hay más hombres decentes que los amigos de «La Sirena». No olvidad las señas: Santa Rufina número 19, Sevilla.

En esa finca se halla de venta el «órgano» y se expende el «Prontuario» para uso de periodistas correctos y bien hablados.

Háganse ofertas, pues se va a cerrar.

Del empréstito municipal Por la inversión de las pesetas 650.329'01, tomadas al Banco de Crédito Local, se pagará la suma de pesetas 1.575.040'20 (un millón quinientas setenta y cinco mil cuarenta pesetas con veinte céntimos).

Desmintiendo una noticia

Publica «La Sirena» (bien le hacemos el reclamo) un «ladrillo» titulado «Cosas que se explican y cosas que no se explican».

Ocupa dos columnas de prosa desvaida para sentar una falsa noticia:

«La de hablarse «por ahí» de la candidatura para Diputado a Cortes de D. Carlos Núñez.»

Tal disparate no se le puede ocurrir más que «al propio cosechero».

¡Pobrecillo!

Sobre abastecimiento de aguas y su ingreso en Arcas municipales

UNA CARTA

Sr. Director de LA VERDAD.

Estimado amigo: Me permito solicitar de Vd. la publicación de las unidas «cuartillas», quedándole por ello agradecido.

Suya afectísimo.

X. Z.

Creo un deber ciudadano contradeir las «fantasías» que en *Unión de Tarifa* publica D. Carlos Núñez, haciendo «juegos malabares» con las cifras de producción del abastecimiento de aguas, a fin de convencer al lector incauto, que el rendimiento económico de ese servicio basta y sobra para satisfacer el valor íntegro del empréstito convenido con el Banco de Crédito local

Con datos positivos, a la vista, nos atrevemos formalmente a sostener, que el importe total en veinte y nueve años de la recaudación por surtido de agua, no excederá de cuatrocientas sesenta y cuatro mil pesetas.

El cálculo del Sr. Núñez de un millón doscientas mil pesetas, es «un sueño» que costará graves disgustos a la ciudad.

¡Menuda diferencia de cálculo!

A ese déficit inicial, hay que sumar el gasto ocurrente en el lapso de veinte y nueve años, por reparaciones de la tubería y otras mejoras precisas, de ineludible práctica.

Contar con un super aumento en los ingresos, por suministro en nuestro puerto, es una insensatez. Sabemos, que en breve, se darán a conocer informes técnicos; no hay agua suficiente para el consumo vecinal. En consecuencia, no será posible facilitarse para atenciones portuarias.

Nada más.

Nota de la Redacción.—La persona que nos remite la carta precedente, es de toda solvencia y demuestra conocer el asunto de referencia, suficientemente.

Sentencia del Tribunal Supremo de Justicia acerca de la Almadraba de

Barbate

(CONTINUACIÓN)

Ya que, fijado para ésta el 18 de Octubre y pudiendo los solicitantes presentar sus proposiciones hasta cinco días antes, el último plazo correspondía al 13 de Octubre; y que el 12 de Octubre, por ser festivo por la fiesta de la Raza, si bien se habilitó el Registro del Ministerio, no se habilitó la Caja general de Depósitos para constituir la fianza; y terminó suplicando se tuviera por hecha de un modo formal y solemne su renuncia a toda reclamación de daños y perjuicios, de cualquier clase y cuantía que fueren, que pudiera corresponderle contra el Estado, si con motivo de la resolución que se dictase le fuera reintegrada la explotación de la almadraba, «Ensenada de Barbate», y puesto en vigor nuevamente su contrato y la cesación que le había sido rescindida en 1915:

Resultando que designado por Real orden un magistrado de este Tribunal Supremo, que como juez especial practicara información acerca de los hechos denunciados por el señor Llovet, emitió dictamen dicho funcionario, expresando en concreto, respecto a la rescisión del contrato de arrendamiento de la almadraba «Ensenada de Barbate» a la Sociedad «Juan B. Llovet», que se debía llevar a efecto la resolución firme en que así lo acordaba; y en cuanto a la adjudicación de la expresada almadraba al señor Romeu, expresó en síntesis que al señalarse el 12 de Octubre de 1921, como último día de plazo para presentar proposiciones y no haberse habilitado ese día, por ser festivo, la Caja general de depósitos, al efecto de poder constituirse las fianzas que eran indispensables, se cerró dicho plazo dos días antes del que debiera terminar con arreglo a las condiciones de anuncio de subasta y preceptos reglamentarios, y como con ello se pudo privar a alguno de la facultad de presentar proposiciones que hubieran podido mejorar la presentada, se había incurrido en un vicio que determinaba fundamento para considerar el contrato posterior lesivo a los intereses del Estado, y se debía instruir expediente para la declaración de lesión de la Real orden que aprobó la adjudicación, y por virtud de la cual, fué aquél otorgado, a fin de que fuese impugnado en vía contencioso-administrativa:

Resultando que por Real orden de 20 de Julio de 1925, dictada por la presidencia del Directorio Militar, se dispuso que se declare lesiva a los efectos de impugnación en vía contencioso-administrativa la Real orden del Ministerio de Fomento de 9 de Noviembre de 1921, por la que se concedió la explotación del pesquero de almadraba denominado «Ensenada de Barbate», y que por el Fiscal se procediese a interponer la correspondiente demanda para obtener la revocación de dicha Real orden que fué dictada con infracción del pliego de condiciones para la subasta publicada por Real orden de 7 de Agosto de 1921:

Resultando que en cumplimiento de la expresada Real orden de 20 de Julio de 1925, el Fiscal de este Supremo Tribunal interpuso en escrito presentado el día 30 subsiguiente demanda contencioso-administrativa solicitando la revocación de la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 9 de Noviembre de 1921, por la que se concedió a don Serafín Romeu Fajés, la explotación del pesquero «Ensenada de Barbate», con todas las consecuencias legales inherentes a esta declaración:

Resultando que emplazado el demandado don Serafín Romeu Fajés, compareció en tiempo y forma y contestó a la demanda alegando como perentorias las excepciones de incompetencia de jurisdicción y defecto legal en el modo de proponer la demanda, y suplicando fuesen estimadas, y de no hacerlo así, se le absolviera de la demanda, confirmando la Real orden de 9 de Noviembre de 1921:

Resultando que por otra parte, don Serafín Romeu Fajés, interpuso recurso contencioso-administrativo contra la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 20 de Julio de 1925, y acumulado este pleito al anterior por auto de 27 de Abril de 1925, formalizó la demanda con la súplica de que se revocase dicha Real orden y se declarase que no procedía revisar en la vía contencioso-administrativa la Real orden de 9 de Noviembre de 1921, que debía quedar válida y subsistente:

Resultando que emplazado el Fiscal para que contestase a esta demanda, ha evacuado el trámite, pidiendo se estime la excepción de incompetencia de jurisdicción que alegaba, y en cuanto a los demás extremos, se pronuncie fallo conforme con la petición contenida en la demanda formulada por el mismo en el pleito anteriormente relacionado.

Visto, siendo Ponente el Magistrado don Manuel Díaz Gómez:

Vistos los artículos primero, segundo, cuarto, séptimo, 55, 41 y 46 de la ley reformada de 22 de Junio de 1894, y el artículo séptimo del Reglamento, reguladores del ejercicio de esta jurisdicción:

Vistos el pliego de condiciones y los anuncios referentes a la subasta de que se trata, publicados en la Gaceta de Madrid en varios números de los meses de Agosto y Septiembre de 1921:

Visto el Reglamento de almadrabas aprobado por Real decreto de 11 de Febrero de 1921, y señaladamente sus artículos 30 y 31:

Vista la ley de Bases de 1889, relativas a la tramitación y despacho de expedientes, y el Reglamento de 23 de Abril de 1890 para la aplicación de aquélla al Ministerio de Fomento:

Considerando que alegadas por las respectivas partes contendientes en los dos pleitos acumulados que han de ser objeto de una sola sentencia de la Sala, di-

versas excepciones, es obligado dilucidar en primer término si son o no pertinentes, para en su caso proceder al examen y a la resolución del fondo del asunto debatido:

Considerando que a la demanda interpuesta por el Ministerio fiscal contra la Real orden de 9 de Noviembre de 1921, que adjudicó definitivamente el usufructo del pesquero de almadraba «Ensenada de Barbate» al demandado, opónese a nombre de éste, en primer lugar y como perentoria, la excepción de incompetencia de jurisdicción, fundada en los tres motivos siguientes: A), que la fijación y el cómputo del plazo para presentar proposiciones para la licitación corresponde a la potestad discrecional de la Administración; B), que no existe ni se ha demostrado la lesión de intereses del Estado, requisito que exige el párrafo cuarto del artículo segundo de la reforma de 22 de Junio de 1894, y C), que la Real orden impugnada, por ser confirmatoria de acuerdo anterior de la Dirección general respectiva, consentido, se halla excluida del conocimiento de la Sala, con arreglo al artículo cuarto, número tercero de la citada ley; y forzoso es reconocer que atendidas las características de los actos o resoluciones aludidos, y en estricta observancia de los preceptos de la ley y reglamentarios en cada caso aplicables, ninguna de las alegaciones expresadas tiene eficacia para justificar la procedencia de la excepción, que debe ser desestimada:

Considerando que, en efecto, aparece patente que si bien era facultad discrecional del Ministerio de Fomento, conforme al último párrafo del artículo 31 del Reglamento de Almadrabas de 11 de Febrero de 1921, reducir los plazos que para la celebración de la subasta se señalan en el mismo, y nadie ha impugnado por ello que en ejercicio de esa potestad fijara el de dos meses en vez del de tres, que como norma general establece el artículo 30, párrafo cuarto del mismo ordenamiento, no es menos notorio que ni esa reducción alcanzaba al plazo de «hasta cinco días antes de la celebración de la subasta» excluido del total término para la presentación de proposiciones—período de exclusión que sin duda responde a la circunstancia de poderse presentar en todas las provincias de la Península, aparte de las Baleares y Canarias, para las que es mayor, y haberse de verificar la apertura únicamente en esta Corte—ya que la respectiva Real orden no la había autorizado, ni la Dirección general, que no pretendió hacerlo, hubiera sido competente para efectuarlo, y porque de todas suertes el cómputo de ese o cualquier otro plazo no cabe por su índole que se conceptúe materia discrecional ni se ha entendido así nunca en aplicación de las disposiciones reguladoras del procedimiento en lo contencioso-administrativo, ya que ello implicaría la subversión de todo el orden de la competencia y de la efectividad de las acciones y anularía la garantía a que responde la fijación de términos prorrogables e improrrogables; y, claro es, en consecuencia por lo demás, la inexactitud de la contradicción de que se dice adolece en este punto el informe del Magistrado Juez especial:

(Continuará.)

Talleres Tipográficos
de EL NOTICIERO GADITANO